

Acerca del incunable *Scripta philosophica*, t. II, de Cicerón (Roma, 1471)

Carmen Teresa Pabón de Acuña\*  
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resulta singular entre los libros incunables que contienen las obras de Cicerón, y en particular entre los que comprenden el diálogo *De las leyes*, el ejemplar del tomo II de los *Scripta philosophica*, conservado en el Real Monasterio de San Carlos de Zaragoza, impreso en Roma por Conrad Sweynheym y Arnold Pannartz en el año 1471. Contiene, los siguientes tratados: *Quaestiones Tusculanae*; *De finibus*; *De fato*, *De petitione consulatus*; *Pars libelli Ciceronis de philosophia*; *De essentia mundi siue in Timaeo Platonis liber*; *Academicarum questionum siue ad Hortensium liber*; *De legibus*.

Dicho ejemplar fue donado al Real Seminario con el resto de su biblioteca por D. Manuel de Roda y Arrieta, del Consejo de S.M y Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, entre otros cargos, por testamento de 1771. Allí se conserva con la atención que sin duda deseaba el mencionado mecenas.

Las razones de su singularidad son las siguientes:

A) En primer término que esta impresión del *De Legibus* tiene el honor de ser considerada la *editio princeps*<sup>1</sup>.

B) En segundo lugar, la perfección y la claridad del texto le dan un carácter absolutamente valioso. No en vano se atribuye a estos impresores la invención o al menos la difusión de la letra *romana*.

C) En tercer lugar, no sólo el texto sino, los siguientes aspectos paratextuales son dignos de atención:

1) La bellísima orla floral de la primera página que es el principio de *Quaestiones Tusculanae*, poco frecuente en los incunables<sup>2</sup>.

---

\* Dirección para correspondencia: Departamento de Filología Clásica. Facultad de Filología. Universidad Nacional de Educación a Distancia. C/ Senda del Rey 7, planta 6ª. 28040 Madrid (España). E-mail: ctpabon@flog.uned.es.

<sup>1</sup> No es absolutamente seguro porque no se sabe la fecha exacta de su impresión, sino que el conjunto de los *scripta philosophica* de Cicerón es de 17 de abril al 20 de septiembre de 1471, y tampoco se conoce ni el día ni el mes de esta obra en la edición de Vindelino de Spira de Venecia, de ese mismo año. Cf. P. LEBRECHT SCHMIDT, *Die Überlieferung von Ciceros Schrift "De Legibus"*, p. 391 ss.

2) El esmero de las letras capitales, hechas a mano y de colores rojo y azul alternantes en los capítulos de las obras, siguiendo así el ejemplo de algunos manuscritos que se continuó a lo largo de la historia de los incunables. Ya en impresiones anteriores lo habían hecho así estos estudiosos<sup>3</sup>, pero es llamativo el cuidado con que están pintadas, de tal modo que todas tienen un tamaño semejante y que sólo en una ocasión se rompe la secuencia<sup>4</sup>.

3) La regularidad en los principios y finales de las obras y de los libros o partes que las componen, que llevan en los inicios el *M Tul Ciceronis* seguido del título y del capítulo cuando lo hay, y también si se trata de un diálogo, de los nombres de los interlocutores. Del mismo modo, no falta en ningún caso el *finis*, acompañado de una referencia a la parte de la que se trata: *finis prime*, *finis secunde*, por ej. en *Quaestiones Tusculanae*, o mediante números: *finis II*, al final del segundo libro del *De finibus bonorum et malorum*, etc.

4) Algunos textos finales, por ejemplo cuando dicen:

*Finis eius quod inuenitur De essentia mundi. Titulus erat Timeus Ciceronis.*

5) El guión que indica que se corta la palabra de un renglón a otro, que está puesto prácticamente siempre que se da esa circunstancia.

6) Los nombres propios que aparecen con mayúscula en la inmensa mayoría de los casos<sup>5</sup>.

Estos datos, que, como es natural, llaman más la atención cuando se maneja el propio ejemplar, resultan un tanto más sugerentes si se han consultado otros incunables de las mismas obras en los que el conjunto está muy lejos de la claridad y belleza de este. Ahora bien, dicha diferencia es particularmente manifiesta en lo que al tratado *De legibus* se refiere. Efectivamente, por citar un aspecto, los personajes, anunciados previamente antes del comienzo, como ya se ha indicado, aparecen de modo claro y de forma bastante regular cada vez que intervienen a lo largo del texto con el nombre entero<sup>6</sup>: ATTICVS, CICERO, QVINTVS, siendo excepciones CICE y AT, a veces justificadas para evitar cortar la palabra y continuarla en el renglón siguiente, hecho que no ocurre por ejemplo en las *Tusculanae* de este mismo tomo, donde encontramos para los intervinientes Ma. Di y M<sup>7</sup>.

<sup>2</sup> Con ella es probable que los editores quisieran demostrar que los libros impresos no tenían por qué desmerecer de los manuscritos en lo que a ornamentos se refería, dado que era uno de los inconvenientes que se le reprochaba al nuevo sistema.

<sup>3</sup> Por ejemplo en *De officiis y Paradoxa*, de 1466 (BNE,INC/1258).

<sup>4</sup> En el libro IV de las *Quaestiones Tusculanae*.

<sup>5</sup> Este dato resulta especialmente notable puesto que no se sigue en los otros incunables.

<sup>6</sup> Esta circunstancia no se da en la mayoría de los otros incunables de esta obra.

<sup>7</sup> *Cicero Magister, Discipulus, Marcus Brutus*,

Un dato de índole diferente es que las pocas notas o llamadas a mano que hay en este libro, añadidas posteriormente, están prácticamente todas en este tratado *De legibus*.

Finalmente, otro detalle que lo hace extraordinario es la observación final de los editores sobre la falta de una parte del tratado del *De legibus*, así como el breve poema que sigue, aunque éste también lo escribieron en alguna otra obra<sup>8</sup>; en él aluden con gran sentido del humor a sus *aspera cognomina* y con ello muestran que se trata de personas que tenían en cuenta al lector más allá de su labor profesional:

*Huc usq. in exemplaribus repperi cetera interierunt: si deus uoluerit ut compareant apponentur huic loco suo tempore.*

“Hasta aquí lo encontré en los manuscritos, el resto se ha perdido: si dios quisiera que aparezcan se añadirán en este lugar en su momento”<sup>9</sup>.

La parte general dice así:

*Aspicis illustris lector quicumq. libellos  
Si cupis artificum nomina nosse: lege,  
Aspera ridebis cognomina teutona: forsan  
Mitiget ars Musis inscia uerba uirum  
Conradus suueynheym Arnoldus pannartzq. Magistri  
Rome impresserunt talia multa simul.  
Petrus cum fratre Francisco Maximus ambo  
Huic operi aptatam contribuere domum.*

Ilustre lector, quien quiera que seas el que contemplas estos libritos  
Si deseas saber los nombres de sus autores: lee,  
Te reirás de sus rudos nombres teutones: quizá  
El arte suavice las palabras de estos hombres desconocidas para las musas  
Los maestros Conrado Sweynheym y Arnolfo Pannartz  
En Roma imprimieron muchas otras obras como ésta.  
Pedro Máximo con su hermano Francisco<sup>10</sup>, los dos  
Aportaron a esta obra su apropiada casa<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> Concretamente en otra obra editada también hermosamente por ellos: *Opera* de Ovidio del mismo año que la que analizamos: 1471.

<sup>9</sup> Es curioso que se haya seguido hasta la actualidad con esa esperanza de que puedan aparecer las partes restantes del *De legibus*. Sin duda cada vez es más difícil, pero también los nuevos medios podrían colaborar a encontrarlo.

<sup>10</sup> Estos mecenas ayudaron desde el principio de su estancia en Roma a los dos *magistri*.

Sigue después la fecha:

M.CCCC.LXXI.

DIE.XX.SEPT

Aunque el objeto de estas líneas es fundamentalmente el análisis de esta segunda parte de los *Scripta philosophica*, parece oportuno decir algunas palabras sobre la primera, si bien al hacerlo así se rompe el orden que sería lógico. Este primer volumen contiene *De natura deorum*, *De divinatione*, *De officiis*, *Paradoxa*, *De amicitia*, *De senectute*. Según los catálogos consultados, esencialmente el ISTC (*Incunabula Short Title Catalogue*), el primer tomo no se encuentra en ninguna biblioteca de España y en los otros centros de Europa o América no hay ninguna que tenga los dos tomos; además, son pocos los que tienen un volumen (sea el primero o el segundo) completo, no mutilado<sup>12</sup>. Así pues, como después de haber analizado el tomo II resultaba muy interesante localizar la primera parte, para ello hice una primera consulta a la biblioteca *Angelica* de Roma, siguiendo las indicaciones del mencionado catálogo que señalaba que allí estaba ese primer tomo. Al comprobar que se trataba de un error, puesto que el que había era el II y no el I<sup>13</sup>, nuestra investigación se dirigió a la BAV (Biblioteca Apostólica Vaticana) y allí sí pudimos ver esa primera parte que puede ser la correspondiente a nuestro ejemplar<sup>14</sup>, si bien se aprecian diferencias entre ambos libros.

Efectivamente, los adornos de la primera página se corresponden con los del ejemplar de Zaragoza, aunque, al estar bastante deteriorado, la orla del tomo de la BAV no aparece entera, sino que falta en el borde inferior derecho<sup>15</sup>. Tiene, en

<sup>11</sup> Es obvio que, además de reflejar la simpática personalidad de los editores, los datos que encierran estos versos, hoy ya conocidos y estudiados, en su momento fueron sin duda de gran utilidad para la historia del texto.

<sup>12</sup> Según JOSEPH WILLIAM MOSS en *A Manual of classical bibliography.comprising a copious Details of the various editions*, Londres, 1825, estuvieron a la venta algunos ejemplares fragmentarios en ciertas librerías, entre ellas en la de Pietro Antonio Bolongaro Crevenna, donde se vendió una copia por 31 \$,4,s,4d. que contenía las 205 últimas páginas del 2º tomo, hechos que pueden explicar la fragmentación actual de los ejemplares que existen todavía.

<sup>13</sup> Este ejemplar tiene el mismo contenido que el de San Carlos, pero sin ningún tipo de adornos: ni la orla, ni las iniciales de colores; es lo que diríamos un hermano pobre.

<sup>14</sup> (Ross 778)

<sup>15</sup> Por otra parte, aunque se trate de algo secundario, la conservación del ejemplar en general es regular, sobre todo por las manchas de humedad que contrastan con la perfecta conservación del de Zaragoza.

cambio, algunas capitales adornadas con motivos florales, hecho que no se da en el segundo tomo.

Al acabar, encontramos el pie de imprenta con un breve añadido que, al igual que en el otro tomo, acerca el impresor al lector; dice así:

*Hoc Conradus opus Sweinheim ordine miro Arnoldusque simul Pannartzus una aede colendi gente theotonica: Rome expediere sodales*<sup>16</sup>.

“Esta obra con admirable esmero la prepararon en Roma a una los camaradas Conrado Sweynheim y Arnolfo Pannartz, de raza teutónica, dignos de ser venerados en un mismo altar”<sup>17</sup>.

Acaba con el siguiente colofón en el que está la fecha y de nuevo la mención de la casa de su mecenas, en esta ocasión sin nombrar más que a Pedro, esto es, omitiendo a Francisco, que es la fórmula más frecuente en sus impresos:

*Anno Xpi MCCCCLXXI die uero XXVII mensis aprilis. Rome in domo magnifici uiri Petri de Maximo.*

“En el año de Cristo 1471 y en el día 27 del mes de abril. En Roma en la casa del ilustre varón Pedro de Máximo.

Aunque ahí termina, después están los versos de los doce sabios de alabanza a Cicerón.

Observación final: Si, como es de suponer, resulta evidente que esta edición de 1471 de los *Scripta philosophica*, hecha en Roma por Sweynheim y Pannartz, es extraordinaria dentro de los incunables de Cicerón, también es digno de señalar que de esos *Scripta* el tratado *De legibus* parece ser “el mimado” de este conjunto por el gran esmero que aflora en todos los detalles en los que podían intervenir los editores. Y se podría añadir que en ese orden el volumen que se encuentra en el Real Seminario de San Carlos parece igualmente estar dotado de una fortuna particular al haber sido encomendado a quienes saben cuidarlo bien y conservarlo perfectamente entre las otras obras legadas por su primitivo dueño, a la vez que permiten con amabilidad estudiarlo a quienes lo desean.

---

<sup>16</sup> Según Giancarlo Petrella, esa fórmula la adoptaron ya en *Epistolae ad familiares* del año 1467, (cf. r.e.*Dominicale*, Septiembre 2011).

<sup>17</sup> Se podría pensar en cierta soberbia por el *ordine miro* y por *una aede colendi*, pero más bien se debe considerar que se trata de un legítimo orgullo por la obra efectivamente bien hecha, a lo que añaden, como en el otro caso, una dosis de humor.